



CRITERIOS PARA LA INSERCIÓN DE LA TOPONIMIA
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA EN LA
CARTOGRAFÍA OFICIAL

SUMARIO

1	CRITERIO GENERAL
----------	-------------------------

- 1.1. Siempre que sea posible se rotulará el elemento específico sin el genérico. En lugar del elemento genérico se hará uso de símbolos convencionales y/o de las variables cartográficas (tipos de letra, tamaños, colores...). Se indicarán en los márgenes del mapa y en ambos idiomas los tipos de letra y colores utilizados así como el significado de los símbolos de los que se ha hecho uso.
- 1.2. En series de cartografía básica, mapas no elaborados desde el punto de vista de la edición o en la cartografía digital, es lícito utilizar un sistema diferente a fin de llevar a cabo una rotulación correcta de los topónimos en ambas versiones. En tales casos, se escribirá en primer lugar el nombre propio, seguido del genérico entre paréntesis, primero en euskera y después en castellano, separados por una barra inclinada y con un espacio a cada lado de la misma.
- 1.3. El elemento genérico será el que esté establecido para la entidad correspondiente en el listado de códigos geográficos (véase anexo 1). En su versión en euskera, el genérico deberá contener necesariamente el determinante –a al final de la palabra.

2	ROTULACIÓN OBLIGATORIA DEL ELEMENTO GENÉRICO
----------	---

- 2.1. Siempre que sea posible, se añadirá el elemento genérico sistemáticamente a los topónimos, tanto en euskera como en castellano. En primer lugar se rotulará el topónimo en euskera y a continuación en castellano, separados por una barra inclinada y con un espacio a cada lado de la misma.
- 2.2. Cuando el doble topónimo resulte demasiado extenso para rotularlo en el mapa en una única línea, de izquierda a derecha, podrá rotularse en dos líneas, de tal manera que el nombre en euskera aparezca en la primera línea, seguido de una barra inclinada, y, a continuación, en la siguiente línea, el nombre en castellano.
- 2.3. Cuando la rotulación de ambas versiones resulta demasiado extensa incluso recurriendo a la rotulación en dos líneas, se dará prioridad a la versión en euskera.
- 2.4. Cuando el genérico forma parte del nombre propio (como en el caso de los genéricos lexicalizados), nunca se rotulará de nuevo en la versión del idioma al que pertenece dicho genérico.

3	TOPÓNIMOS NORMATIVIZADOS Y NOMBRES MÁS COMÚNMENTE CONOCIDOS
----------	---

El nombre más conocido de un lugar podrá ser rotulado entre paréntesis junto al nombre normativizado, bien al lado o debajo de éste. Dicho criterio se aplicará durante un periodo limitado, hasta que se estime que la forma estandarizada ha alcanzado el estatus de “normalizado”.

4	GENÉRICOS PUROS
----------	-----------------

Se indicarán, siempre que sea posible, por medio de símbolos convencionales. No obstante, si cuentan con un nombre propio, éste se rotulará junto al símbolo, sin elemento genérico, tal como se indica en el criterio 1.

5	TERRITORIOS HISTÓRICOS, MUNICIPIOS Y NÚCLEOS DE POBLACIÓN
----------	---

- 5.1. Se hará uso del nombre oficial tal y como lo haya aprobado la institución competente y haya sido publicado en el boletín oficial correspondiente.
- 5.2. Cuando el nombre aprobado por la institución competente sea doble (e incluya, por lo tanto, algún signo gráfico que lo indique), se actuará en lo que respecta al uso de los signos gráficos y al orden en el que deben figurar ambas denominaciones, conforme al criterio número seis de este documento.
- 5.3. Dado que dichos topónimos pueden estar en vías de normalización, en el caso de que la denominación oficial y la forma normativizada del topónimo no sean coincidentes, se considera adecuado que dicha forma normativizada resulte visible de algún modo en el mapa (véase la propuesta del ejemplo gráfico del anexo 2).

6	SIGNOS GRÁFICOS Y ORDEN DE APARICIÓN DE LOS TOPÓNIMOS
----------	---

En lo que respecta a los signos gráficos que se deben utilizar en los nombres de núcleos de población (barra inclinada, guión y espacio en blanco), se actuará de acuerdo a la norma 141 (HERRI-IZENAK: HURRENKERA ETA ZEINU GRAFIKOEN ERABILERA; http://www.euskaltzaindia.net/dok/arauak/Araua_0141.pdf) aprobada el año 2004 por la Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia.

6.1. Cuando un núcleo de población cuente con un nombre oficial en euskera y otro en castellano, en los casos en los que deban utilizarse ambos nombres juntos, se escribirán en el siguiente orden: euskera en primer lugar y castellano después, separados por una barra inclinada (/), y se incluirá sistemáticamente un espacio a ambos lados de la barra.

6.2. Cuando la unión de dos núcleos de población dé lugar a una única unidad administrativa, ambos nombres se unirán gráficamente mediante un guión, y no se incluirán espacios a ambos lados del mismo.

6.3. Nombre de lugar seguido del nombre del entorno

6.3.1. En los nombres de población que van seguidos de un nombre de municipio, comarca o valle, éste último especifica el lugar al que pertenece el primero. En estos casos, se rotulará en primer lugar el nombre de la población, seguido del correspondiente al municipio, valle o comarca, sin guión, pero con un espacio entre ambos componentes.

6.3.2. Cuando no haya espacio suficiente para rotular el nombre del lugar seguido del municipio, valle o comarca, podrá rotularse únicamente el nombre específico del lugar.

7	VÍAS DE COMUNICACIÓN
----------	----------------------

7.1. Carreteras, autopistas y autovías: se expresarán mediante el número y la letra oficial que les corresponde.

7.2. Cuando sea necesario indicar que una determinada infraestructura viaria va desde una población concreta hasta otra, los nombres de ambas poblaciones se separarán mediante un guión, precedido y seguido de un espacio.

7.3. En las vías de comunicación que indican el origen y el destino de dicha vía y, a su vez, uno de los nombres, o ambos, es doble o bilingüe, se hará uso del nombre en euskera que forma parte de la denominación con más de un componente. Asimismo, los nombres que indican ambos extremos de la infraestructura irán separados por un guión precedido y seguido por un espacio.

7.4. Uno o ambos componentes del nombre que indica el origen y el destino de una vía de comunicación puede ser el resultado de la ‘unión de dos o más nombres’, es decir, alguno de los componentes puede contener de partida un guión en su denominación

7.4.1. Cuando uno o ambos componentes del nombre que indica el origen y el destino de una vía de comunicación es el resultado de la ‘unión de dos o más nombres’, se dará prioridad a efectos de la rotulación al núcleo más importante de los que conforman dicha unión.

7.4.2. Cuando uno o ambos componentes del nombre que indica el origen y el destino de una vía de comunicación es el resultado de la ‘unión de dos o más nombres’ pero uno de los núcleos no es claramente más importante que el otro, se hará uso del nombre que se menciona en primer lugar en la denominación con más de un componente.

8	PRONUNCIACIÓN DE LOS NOMBRES DE LUGAR
----------	---------------------------------------

Es importante velar por la correcta pronunciación de los topónimos. En la actualidad, las nuevas tecnologías permiten ofrecer el sonido en soportes diferentes al papel, mediante grabaciones de voz. Sería conveniente hacer uso de dicha posibilidad y las que en un futuro puedan surgir, para hacer llegar a los usuarios la forma correcta de pronunciar los topónimos.